

## Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM)

### Subcomisión de Recepción y Seguimiento de Quejas y Subcomisión de Conciliación, Arbitraje e Igualdad de Género

#### Aviso de Privacidad Integral

La Subcomisión de Recepción y Seguimiento de Quejas y la Subcomisión de Conciliación, Arbitraje e Igualdad de Género de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM) es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para brindar los trámites de Asesoría, Orientación, Gestión Inmediata, Recepción Inicial de Quejas, Garantía de Audiencia o Comparecencias y Arbitraje, para dirimir las controversias que surjan derivadas de la prestación de servicios de salud entre el usuario y el prestador del servicio, mediante el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, lo anterior, con fundamento en los artículos 2, apartado B, segundo párrafo, fracción III; 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 de la Ley General de Salud; 2.26 del Código Administrativo del Estado de México; Manual General de Organización de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y, el Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que en lo subsecuente y para efectos del presente aviso se denominará como la “Ley”, así mismo se le denominará personal o personal Institucional a los C.C. Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje, Jefe de la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, Consultores Jurídicos y Consultores Médicos, por lo que se le informa:

**Que este aviso de privacidad va dirigido** a los usuarios y prestadores de servicios de salud, quienes, a través del acto administrativo “Asesoría, Orientación, Gestión Inmediata, Recepción Inicial de Queja, Garantía de Audiencia o Comparecencias y Arbitraje”, soliciten o sean parte de los trámites que se llevan a cabo por este Organismo, ya sea personal, por medio de escrito, telefónica o electrónica (correo o sistema), refiriendo supuestas irregularidades en la prestación de servicios de salud, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**Que el aviso de privacidad es** el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se reciba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**Que se considera dato personal** a cualquier “...*información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos...*”

**Que un dato personal sensible** son los datos personales referentes a “...*la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de*”

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SUBCOMISIÓN DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS**  
**SUBCOMISIÓN DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE E IGUALDAD DE GÉNERO**

**salud física o mental, presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual...”).**

**Que el tratamiento de datos personales, la Ley lo define como: “...las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.”**

**Que la manera de proteger los datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus Municipios** es a través de la Ley, la cual tiene por objeto garantizar su protección, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así la ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

De conformidad a lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**Denominación del responsable:** Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México.

**Nombre y cargo del administrador, así como unidad administrativa de adscripción:** L.C.A. Eduardo Gonzaga Palma, con el cargo de Jefe de la Unidad de Calidad en el Servicio Médico de la CCAMEM; correo electrónico [ccamem.calidad@edomex.gob.mx](mailto:ccamem.calidad@edomex.gob.mx) y teléfono: (01 722) 214 33 65; 214 33 88; 213 85 37; 238 33 98; 188 31 22; 188 31 23 y 01800 055 2636, extensión 113 o 01800 055 2636.

**Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:** “Expedientes de asuntos atendidos y en trámite”, con número de registro CBDP07ACE01.

**Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:** Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales de manera enunciativa, más no limitativa:

- **Datos de identificación para el usuario, su representante y prestador del servicio de salud en los trámites de Asesoría, Orientación y Gestión Inmediata:** Nombre completo y apellidos, sexo, edad, lugar de atención, colonia, municipio, código postal, nacionalidad, teléfono, documento de afiliación en caso de contar con él y documento de identificación (de la cual se utilizarán fotografía, nombre completo, domicilio, código postal, folio y firma).
- **Datos de identificación para el usuario, su representante y prestador del servicio de salud y su representante en los trámites de Recepción Inicial de**

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SUBCOMISIÓN DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS**  
**SUBCOMISIÓN DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE E IGUALDAD DE GÉNERO**

**Queja, Garantía de Audiencia o Comparecencia y Arbitraje:** nombre completo, edad, sexo, domicilio, colonia, municipio, código postal, nacionalidad, teléfono, documento de afiliación y documento de identificación (de la cual se utilizarán fotografía, nombre completo, domicilio, código postal, folio y firma), estado civil, trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, expediente clínico, resumen clínico, informe detallado, curriculum vite, así como la documentación relacionada con la atención médica.

- **Datos sensibles:** Historia o expediente clínico, resumen clínico, estado de salud, lugar de residencia, la documentación relacionada con la atención médica, así como los que se encuentren en el supuesto del artículo 4 fracción XII de la Ley, información de nivel de seguridad alto.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Institución tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, estadística, desarrollo, sustanciación, control y vigilancia, de los procesos y procedimiento que se realicen por el Organismo, así como las demás que resulten legamente procedentes.

#### **Del carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:**

La entrega de los datos es obligatoria para llevar a cabo los trámites de Asesoría, Orientación, Gestión Inmediata, Recepción Inicial de Queja y Garantía de Audiencia o Comparecencias, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.26 del Código Administrativo del Estado de México, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, ya que estos serán sometidos a trámite según lo contemplado en el artículo 26 de la Ley, ya que son indispensables proporcionará el servicio que ofrece este Organismo.

#### **De las consecuencias de la negativa a suministrarlos:**

Considerando que el personal de la Comisión se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de sus funciones, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Tratándose de consultas de manera personal, telefónica o electrónica (correo o sistema), el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet y en la oficina de este Organismo, con lo cual, ya sea a través del presente aviso de privacidad general o del aviso de privacidad simplificado se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento.

El consentimiento para el tratamiento de información susceptible de considerarse datos personales se entenderá otorgando la firma en el presente "Aviso de Privacidad", así como los formatos de los procedimientos relacionados con esta Comisión (como son Asesoría, Orientación, Gestión Inmediata, Recepción Inicial de Queja, Garantía de Audiencia o Comparecencias y Arbitraje), cuando el trámite sea personal, de igual forma la autorización para los asuntos recibidos vía electrónica (correo o sistema) o telefónica será de forma expresa

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SUBCOMISIÓN DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS**  
**SUBCOMISIÓN DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE E IGUALDAD DE GÉNERO**

o tácita, por los datos personales sensibles, por lo que se deberán ir modificando y/o creando las herramientas con las que el usuario pueda aceptar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales considerados como sensibles, aplicados vía telefónica y electrónica, ya que se aportarán libre y voluntariamente para iniciar el trámite que requiera, de conformidad en los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo décimo sexto y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 97 y 118 de la Ley.

**De las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidades principales del tratamiento:**

Brindar los servicios de Asesoría, Orientación, Gestión Inmediata, Recepción Inicial de Queja, Garantía de Audiencia o Comparecencias y Arbitraje (presencial, telefónica y electrónica correo o sistema), para dirimir las controversias que surjan de la prestación de un servicio de salud.

**Finalidades secundarias del tratamiento:**

Generar estadística en torno a las solicitudes de servicios de Asesoría, Orientación, Gestión Inmediata, Recepción Inicial de Queja, Garantía de Audiencia o Comparecencias y Arbitraje (presencial, telefónica y electrónica correo o sistema), así como proceder a su resguardo permanente, para caso de que se haga uso inadecuado se generaran las medidas necesarias.

Asimismo, las partes debidamente acreditadas podrán consultar los expedientes en que se documente el proceso o procedimiento administrativo y obtener copia certificada de los documentos y actuaciones que los integran, quedando bajo su responsabilidad el uso o fin que den a las mismas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor y el artículo 19 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México vigente.

**De la transferencia de datos personales:**

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y se considera información sensible cuando se encuentre en el supuesto del artículo 4 fracción XII de la Ley, de tal forma que no se transfiere a ningún tercero, salvo que se encontrará dentro de lo establecido en el artículo 66 de la Ley; es decir, para cumplir las obligaciones legales competentes, realizadas por autoridades de seguridad pública y órganos que se encargan de impartir justicia.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**De los mecanismos y medios disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular:**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SUBCOMISIÓN DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS  
SUBCOMISIÓN DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE E IGUALDAD DE GÉNERO**



## De los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Estos derechos son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derechos de cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

**Derecho de oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, ante la Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

**De la indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Titular de la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de noventa días hábiles, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**De las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de los datos:**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**De los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica como Acuerdo-CAM-CT-IX-SE-XI-50, aprobado el veintidós de noviembre de 2018. Es importante que tenga conocimiento de éste, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, en la dirección electrónica <https://salud.edomex.gob.mx/ccamem/>, o acudiendo directamente ante el Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas o la Unidad de Transparencia de este Organismo.

**Del cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**Del domicilio de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México:**

Oficina Central, con domicilio en la Calle Juan Aldama No. 215, Colonia Centro; Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**Del fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:**

Artículos 2, apartado B, segundo párrafo, fracción III; 4, cuarto párrafo; 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 de la Ley General de Salud; 5 párrafo décimo sexto y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.26 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 3 fracción I y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Manual General de Organización de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y 18 y 19 del Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

**Del procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad:**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## Del Domicilio de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México:

Calle Juan Aldama No. 215, Colonia Centro; Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**Finalmente y en su caso, de presentar denuncia por violación en las disposiciones contenidas en el aviso de privacidad o a la normatividad que rige la materia se le comunica que podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México (Infoem), ubicado en Calle de Pino Suarez sin número actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 111, Colonia la Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166 o en la página [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx) y en la Dirección de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en Leona Vicario 1232 poniente departamento 201, colonia Real Arcos, Metepec, Estado de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley, así mismo, puede solicitar información en el Centro de Atención Telefónica al (722) 238 84 88, (722) 238 84 91 y 01 800 82 104 41 o al correo electrónico [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx).**

### “Control de Cambios”

No. de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
001	Todas	Se actualizó el formato de Aviso de Privacidad, se incorporó: el nombre del Sistema de Bases de Datos Personales, finalidad y uso de la base, tratamiento de los datos personales, el nombre y cargo del responsable del Sistema de Bases de Datos Personales, derechos ARCO, procedimiento en caso de sufrir modificaciones el Aviso de Privacidad, medio por el cual se puede revocar el consentimiento, fundamento legal, control de cambios y lugar en donde puede presentar o ejercer los derechos ARCO.	01/02/2017
002	Todas	Se actualizó el formato de Aviso de Privacidad, se cambió el fundamento de la Ley de Protección de Datos Personales. Los datos personales del titular que constan en el documento.	31/08/2017
003	Todas	Se actualizó el formato de Aviso de Privacidad, nombre del administrador, listado de datos personales sometidos a trámite y la utilización de datos sensibles, la forma del otorgar el consentimiento expreso o tácito, así como la dirección de la Plataforma Nacional <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">www.plataformadetransparencia.org.mx</a> y la dirección del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales del Estado de México (SARCOEM), <a href="http://www.sarcoem.org.mx">www.sarcoem.org.mx</a> , y números Centro de Atención Telefónica al (722) 238 84 88 y (722) 238 84 91.	28/05/2018 11/07/2018
004	Todas	Se modificó el formato de aviso de privacidad en cuanto a su estructura, para un mejor entendimiento del mismo.	22/11/2018
005	Todas	Se modifica la leyenda anual del aviso de privacidad.	09/01/2019
006	Todas	Se modifica la leyenda anual del aviso de privacidad.	13/01/2020
007	Página 2	Se actualizo el Nombre del administrador actual el Maestro Carlos Alberto Leyva Piñón, Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas.	01/12/2020
008	Todas	Se modifica la leyenda anual del aviso de privacidad.	11/01/2021
009	Página 2 y 6	Se actualizo el Nombre del administrador, así como del Titular de la Unidad de Transparencia actual el Licenciado Eduardo Gonzaga Palma.	24/06/2021
010	Todas	Se actualizo la denominación de la Subcomisión de Conciliación y Arbitraje por Subcomisión de Conciliación, Arbitraje e Igualdad de Género.	24/06/2021
011	Todas	Se modifica la leyenda anual del aviso de privacidad.	10/01/2022
012	Todas	Se actualizo el logotipo institucional de la Institución.	18/04/2022
013	Todas	Se modifica la leyenda anual del aviso de privacidad.	09/01/2023
014	Todas	Se actualizaron los numero de contacto de la Comisión	18/05/2023
015	Todas	Se eliminaron los elemento gráfico que hacían referencia a la identidad de la administración (2017-2023), así como la leyenda anual.	01/09/2023

**SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SUBCOMISIÓN DE RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS  
SUBCOMISIÓN DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE E IGUALDAD DE GENERO**